



ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2017/MDY

Yura, 21 de abril del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

POR TANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 21 de abril del 2017, el Informe N° 244-2017-KRY/SGOPM/GDUR/MDY de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, el Informe N° 0128-2017-GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

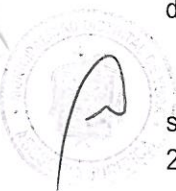
CONSIDERANDO:

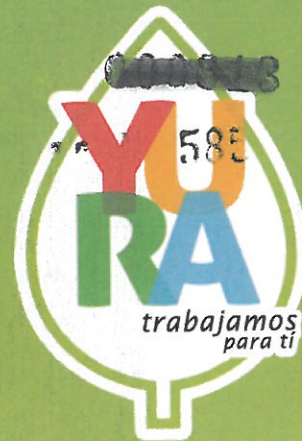
Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, de cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY, de fecha 21 de febrero del 2017, se aprueba la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230.

Que, a través del Informe N° 244-2017-KRY/SGOPM/GDUR/MDY emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, señala que mediante Decreto Supremo N° 088-2017-EF, se autoriza la





transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de diversos Pliegos: Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de proyectos de Inversión Pública en infraestructura educativa, mediante el cual hacen la transferencia de la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios a favor de la Municipalidad Distrital de Yura para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO CIRCA DISTRITO DE YURA – AREQUIPA-AREQUIPA" por un monto de S/. 117.832.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento solicita que el proyecto mencionado en su informe se retire de la inclusión de obras por impuesto, por contar ya con un presupuesto de S/. 117.832.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), que fue transferido por el Ministerio de Economía y Finanzas y aprobado por el Ministerio de Educación- MINEDU para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO CIRCA, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA-AREQUIPA" y publicado por el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de marzo del 2017.

Que, mediante informe N° 0128-2017-GPYP-MDY, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que es necesario exceptuar de la búsqueda de financiamiento bajo la modalidad de Obras por Impuesto del proyecto mencionado, debido a que cuenta con presupuesto asignado por parte del Gobierno Central para la elaboración del Expediente Técnico.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20° numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la priorización del proyecto a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 – modalidad de "Obras por Impuesto", denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO – CIRCA, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA-AREQUIPA"



ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY de fecha 21 de febrero del 2017, en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	Mejoramiento del Servicio de Educación en la I.E. Circa Milagros, distrito de Yura – Arequipa-Arequipa	377631	S/. 4'528,136.20

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017/MDY de fecha 21 de febrero del 2017, y conforme a las modificaciones del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
Silvia Lizeth Suanari Luque
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramirez
ALCALDE